

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas **Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)** Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la presente demanda fue radicada el 18 de diciembre de 2020; la cual contiene escrito de demanda, pagaré, carta de instrucciones, EP 1756, certificados de infojudicial y CHEC.

La parte ejecutante allegó constancia de envío de la demanda según el Decreto 806 de 2020.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría (Caldas), **Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

Radicación No. 2020-454

Auto Interlocutorio 48

Revisada la demanda dentro del presente asunto y a fin de constatar que efectivamente se agotó la notificación de que trata el Decreto 806 de 2020 en su artículo 6, es decir, que se envió la demanda y anexos al ejecutado, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído aporte la constancia de recibido y la copia de los documentos cotejados enviados al ejecutado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966d05a01e8c86418639c6bdbcf7b3a0a051269ffe63830a8a6dd633d0fa67**

Documento generado en 19/01/2021 02:35:57 PM